ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/2021

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 7 días del mes de octubre del año 2021, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 09/2021** denominado ***"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FOTIGATE FC100E"*** **ID N°401096,** en la ocasión **LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 401096

b) Nombre del Llamado: ***RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FOTIGATE FC100E.***

c) Modalidad: Contratación Directa.

1. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 30 de septiembre de 2021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, Departamento Administrativo, Sala de Reuniones Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
1	Tecnología en Electrónica e Informática S.A	80013979-8	41.625.000
2	Parasoft S.R.L	80000727-1	29.951.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

2. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, respecto a los documentos no presentados y/o presentados con observaciones. En la Ocasión ambas firmas oferentes han presentado todo lo que a documentación respecta.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posterior a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se observa lo siguiente:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE G.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
		Tecnología en Electrónica e Informática S.A	Parasoft S.R.L
1	Formulario de Oferta. * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, y basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, se deja constancia de que las firmas oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, que se enumeran en el cuadro precedente, en forma correcta.

2. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contienen las ofertas son correctos desde el punto de vista aritmético. *(ver CCO Anexo 1)*

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2°, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Producto y Empleo Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado por el PBC.

En la oportunidad el CPEN **NO APLICA**, en vista a que el producto ofertado no es de origen nacional.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE G.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCU ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad **NO APLICA** el margen de preferencia Local en vista a que ninguna de las firmas oferentes se halla ubicada dentro del territorio departamental.

Seguidamente se analiza los precios cotizados por ambas firmas oferentes, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

La oferta presentada por la firma oferente PARASOFT S.R.L, en la ocasión es la que ha presentado la oferta más conveniente desde el punto de vista económico.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. Verificación de documentaciones de carácter formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	Documentaciones	PARASOFT S.R.L
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
3	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
4	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
5	Formulario de Declaración Jurada de Miembros	CUMPLE

De la verificación realizada, para lo que hubiere lugar se aclara que la firma oferente **PARASOFT S.R.L.** con respecto al punto N° 2 del cuadro de análisis documental en la ocasión NO APLICA, en vista a que la Firma oferente mencionada ha sido amparada con una declaración de Acción de Inconstitucionalidad a favor de la empresa, s/ A.I N° 240 de fecha 16 de junio de 2020 emitida por la Corte Suprema de Justica. Cumpliendo de esta forma con todas las documentaciones expuestas en el presente cuadro.

4.2. CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE G.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCÚ

Datos de Socios de la firma oferente PARASOFT S.R.L	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
Juan Pablo Aguila Bravo con C.I. N° 1.341.894	CUMPLE	CUMPLE	NO REGISTRA DATOS
Carlos Armando Guggiari Doutreleau C.I. N° 636.489			NO REGISTRA DATOS
Héctor Raúl Brunet C.I. N° 3.582.802			NO REGISTRA DATOS

Conforme a los datos expuestos, los socios que conforman la firma oferente, la cual se encuentra en proceso de evaluación no incurren en las prohibiciones establecidas en la Resolución mencionada, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** inhabilitación.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio cotizado, con el referencial, objetos del llamado y constató que la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L registra diferencia que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver *Anexo 2*); motivo por la cual se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación de los mismos, en un plazo de 24 horas. Se aclara que la firma mencionada ha presentado en tiempo y forma el desglose y justificativo correspondiente; se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas, y se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, la cual deberá de demostrar la experiencia en venta de Licencia de FOTIGATE, con facturaciones de ventas, y/o recepciones finales, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos tres años (2018- 20219-2020)., de conformidad al criterio de Experiencia requerida, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas por la firma oferente, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	**PARASOFT S.R.L**	29.951.000	14.975.500	24.933.000	CUMPLE

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE G.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

7. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **PARASOFT S.R.L. con RUC 80000727-1:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Ha presentado la estimación de costo y justificativo del precio ofertado.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - Hasta la fecha, no se presenta registros de inhabilitación según el SICP.
  - No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas, experiencia requerida para la adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 09/2021 **"RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FORTIGATE FC100E", ID N° 401096,** de acuerdo a lo establecido en el PBC a la siguiente empresa:

- **PARASOFT S.R.L,** con domicilio en Avda. España N° 24.3 c/ Venezuela de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 29.951.000** (Guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta y un mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***O.G. 579-10-003 –ACTIVOS INTANGIBLES.***

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -----

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE G.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCU

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	T.E.I.S.A				Parasoft S.R.L			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%	Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1.1	43231512-9992	Renovaciòn de lincencia FORTIGATE FC100E	1	55.500.000	41.625.000	-13.875.000	-25%	55.500.000	29.951.000	-25.549.000	-46%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.
Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE G.
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CD Nº 09-2021

1

Pilar, 5 de octubre de 2021

OFERENTE:	ParaSoft S.R.L RUC: 80000727-1
LLAMADO:	CD Nº 09/2021 "Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E" ID Nº 401096
REFERENCIA:	SOLICITUD DE ACLARATORIA DE PRECIO

LA ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se dirige a Ud./s. con el fin de solicitar aclaratoria de los precios ofertados correspondiente al llamado de referencia. La presente solicitud se realiza en el marco de la evaluación de ofertas del mencionado llamado a los efectos de documentar que los precios propuestos sean razonables y representen los valores ofrecidos en el mercado, de conformidad a lo dispuesto en Art. 157 de la Ley 6.672/2020 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", y de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, en su Art. 4° aprueba el criterio de evaluación de ofertas y establece que *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se solicitará a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado y, si no se respondiese, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio o bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Se solicita LA COMPOSICIÓN, ACLARACIÓN Y JUSTIFICACIÓN del precio contenido en Ítem 1.

Las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas en formato PDF, adjuntas a una nota de presentación dirigida a la atención de la ABG. SANDRA MARILIN ROLON, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, a la dirección de correo electrónico comiteevaluacionpilar@pj.gov.py a fin de que sean puestas a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas para el análisis correspondiente.

LA NO PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06/10/2021

HORA: 12:00 m.

Atentamente.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU

Recibido por Ing.
Marcos Acosta.
Ejecutivo Comercial
ParaSoft. S.R.L.

(1)

ParaSoft
Expertos en TI

Asunción, 6 de octubre de 2021.-

Señores
ABG. SANDRA MARILIN ROLON
COMITÉ DE EVALUACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. ÑEEMBUCU
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Presente

REF: Licitación por Contratación Directa "Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E" ID 401096

La empresa PARASOFT S.R.L. con RUC 80000727-1, por medio de su Representante Legal, Héctor Raúl Brunet con cedula de identidad Nº 3.582.802 presenta los documentos solicitados por el Comité de Evaluación con relación al llamado de referencia:

- **Se solicita la composición, aclaración y justificación del precio contenido en el ítem 1.**

R: Se adjunta la composición, aclaración y justificación del precio ofertado en el ítem 1.

Así también se deja constancia que en el precio ofertado fueron contemplados todos los puntos detallados en las especificaciones técnicas.

Atentamente.,

Firma: _____

Nombre: Héctor Raúl Brunet

En calidad de: Representante Legal

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
RECIBIDO EN OFICINA DE: Comité de Evaluación. O.
FECHA: 06/10/2021
HORA: 10:30
FIRMA: _____
ACLARACION: _____
ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité Evaluación de Ofertas

+595 21 601 116 R.A.
www.parasoft.com.py
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Asuncion - Paraguay

ParaSoft

Ítems del llamado Renovación de Licencia de FORTIGATE FC100E con ID: 401096									
ITEM	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Costo	Gastos (Operativos, Administrativos, Financieros, etc.	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
1	43231512-9992	Renovación de Licencia FORTIGATE FC100E.	1	22.735.532	2.995.100	1.497.550	2.722.818	29.951.000	29.951.000

Firma
Nombre: HECTOR RAÚL BRUNET
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

+595 21 601 3161
www.parasoft.com
Avda. España 2403 c/ Venezu
Asunción - Para